

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

FEBRERO 1º DE 1900.

NUM. 9

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION

La Secretaría General

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

### VARIAS NOTICIAS

#### EL SR. GENERAL D. BERNARDO REYES

Se ha servido dirigirnos la siguiente nota circular:

«México, Enero 26 de 1900.—Sr. Director del «Periódico Oficial.»—Pachuca.—Estimado amigo y Señor:

Habiendo sido honrado por el Señor Presidente de la República con el nombramiento de Secretario de Guerra y Marina, tengo el gusto de participarlo á Ud., manifestándole que toda indicación que se sirva hacerme, relativa al mejor desempeño de mi cometido, sabré estimársela.

Soy de Ud. amigo afmo. y S. S.—*B. Reyes.*»

\* \*

Agradeciendo vivamente su fina atención al nuevo Señor Ministro, cúmplenos tan sólo celebrar el acierto con que el respetable Primer Magistrado de la República le designó para desempeñar uno de los cargos de más responsabilidad en el Gabinete del Gobierno Nacional, seguros de que sabrá corresponder dignamente á esa muestra de ilimitada confianza, con la inteligencia, la voluntad y el patriotismo que son sus más salientes cualidades.

#### TELEGRAMAS.

Recibido de México el 25 de Enero de 1900, á las 7. 50 p. m.—Señor Gobernador del Estado:—Tengo la satisfacción de participar á Ud. que hoy á las doce idem, prestó protesta de ley ante el Presidente de la República, como Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, el Sr. General Bernardo Reyes.—*Alejandro Pezo*, Oficial Mayor.

Sr. Gral. Alejandro Pezo, Subsecretario de Guerra.—México.—Palacio Nacional.—Con satisfacción quedo impuesto de haberse hecho cargo de la Secretaría de Guerra el Sr. General Don Bernardo Reyes, según telegrama de Ud. que tengo el honor de contestar.

Sr. General Bernardo Reyes, Secretario de Guerra y Marina.—México.—Palacio Nacional.—Sirvase Ud. aceptar, al haberse merecidamente encargado de esa Secretaría, según acaba de comunicárseme, los más cumplidos parabienes del Gobierno de mi cargo.

Recibido de México el 26 de Enero de 1900, á las 6 5 p. m. Sr. Pedro L. Rodríguez:—Quedo muy agradecido por la bondadosa felicitación que se sirve Ud. hacerme en mensaje de hoy.—*B. Reyes.*

### GUERRA AL ALCOHOLISMO.

#### Premio á los temperantes.

Con motivo de las numerosas construcciones que existen en la capital, y en las poblaciones del Distrito, los maestros de obras lo mismo que los propietarios de las construcciones, tropiezan semanalmente con serias dificultades, por la carencia absoluta de trabajadores.

Los lunes, á la hora de comenzar las labores, dejan de presentarse varios de los contratados, porque hacen «San Lunes.»

Esto se subsanaría si hubiera gente de que disponer, pero los maestros de obras se ven obligados á esperar hasta el martes á los faltistas, y los trabajos se entorpecen.

Pues bien: los maestros de obras han concebido la idea de organizar una formal cruzada antialcohólica.

Como el sistema de multas que algunos propietarios emplean resulta inconveniente é ineficaz, piensan apelar á otro contrario, el de premios que se distribuirán entre los trabajadores que se presenten los lunes á hora oportuna, que no se embriaguen en la semana, y que observen en general una conducta morigerada.

Para esto, habrá que contar con la voluntad de los propietarios, pues sería difícil de otra manera, organizar lo necesario para el objeto que se proponen los iniciadores de la idea.

Habrán dos especies de premios, uno que consista en una gratificación para los que mejor se hayan conducido durante la semana y otros que consistirán en el aumento, aunque corto, de jornal, para aquellos que durante algunas semanas hayan dejado de embriagarse.—(*El Mundo.*)

\* \*

Hacemos nuestro el anterior magnífico proyecto, deseando sea eficazmente secundado en todo el territorio de Hidalgo.

#### REMISIONES DE HERRAMIENTA.

El Gobierno del Estado ha hecho á últimas fechas las siguientes:

Al C. Manuel Guzmán, Presidente de la Junta Directiva del Canal de Irrigación para Chilcuautla, Distrito de Ixmiquilpan: 15 palas, 15 zapapicos, 10 hachas, 10 barretas, 12 talachas, 10 cuñas, 6 barrenos y 6 marros.

Id. para el camino de Zimapán á Jiliapan: 8 barretas, 10 zapapicos, 10 palas, 24 barrenos, 12 marros y 6 hachas.

Id. para Ixmiquilpan: 24 zapapicos, 24 palas, 6 carretillas de mano y 6 barretas.

Id. para el camino del Manzano, Mineral del Monte: 24 palas, 24 zapapicos, 6 barretas, 8 carretillas de mano, 8 barrenos y 6 marros.

Id. al encargado de la proyectada alameda en la ex-huerta de San Francisco: 6 palas, 6 barretas, 6 zapapicos y 6 hachas. Pachuca, Enero 26 de 1900.

### SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

El Sr. Delfino Uribe ha sido nombrado director de la escuela de Dantzibojay, Tula, y del pueblo de San Miguel el Sr. Carlos Llaca; de las escuelas de niños y niñas de Zoquizoquiapan, Metztlán, el Sr. Tirso R. de la Cruz y Esther Palafox, respectivamente; 3.º Ayudante de la escuela de niñas de Huejutla, la Srta. Rafaela Aquino; directora de la escuela de niñas de Toleayuca, la Srta. Virginia García; de la de niños de Papatlula y de la de Malilla, Molango, respectivamente, los Sres. Cándido Hernández y Lauro Vite; Director de la escuela de niños de Huejutla, el C. Carlos Enrique Zárate; ayudante de la escuela de niñas de Metztlán, la Srta. Hermelinda Valdivieso, Director de la escuela de niños de Jacala, el C. Emilio Raygadas; de la de Carpinteros, Metztlán, el C. Olón Rivera; de la de Cerro Prieto, Jacala, el C. Frumencio González; de la de Durazos, Jacala, el C. Valentín Estrada; de la de Tezahuapan, la Srta. Petra Uribe; 1.º ayudante de la escuela de niñas de Huejutla, la Srta. Clementina Jerez; Directora y ayudante de la escuela de niñas de Tepeji del Río, respectivamente, las Sritas. Beatriz y Sara Lara; de la de niños de Zerezo, Pachuca, el C. Enrique Toledo.

—La Asamblea Municipal de Itzacoyotla nombró alumno al Instituto al joven Lorenzo Flores y la de Tlachinol á Gabino Medina.

—Con aprobación del señor Gobernador se va á establecer una escuela en el pueblo de Pothé, del Municipio de Santiago, Actopan.

### EL PIANO ZAPOTECO FABRICADO POR LA CASA WAGNER Y LEVIEN.

VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

A las ocho de la noche del domingo se presentó el Señor Presidente de la República, accediendo á la invitación que le hicieron los representantes de esa casa, A. Wagner y Levien, para que viera el piano que han construido para enviarlo á la Exposición de París; el salón estaba espléndidamente iluminado, de manera que pudo el Sr. General Díaz examinar con minuciosidad todos los detalles de tan primoroso trabajo.

En el salón estuvieron los dueños de la casa, el Sr. Profesor Campa, el Dr. Antonio Peñafiel y el Sr. Otto Walther, que dirigió en los talleres todos los trabajos de decoración.

El Sr. General Díaz iba acompañado solamente de su hijo Don Porfirio; después de las presentaciones de cortesía, el Sr. Dr. Peñafiel llamó la atención del Sr. General Díaz sobre la delicada y estética decoración de las tallas ejecutadas en el piano, tanto en el conjunto como en los pormenores.

Se aprovecharon casi todos los adornos y detalles mitológicos del ornato zapoteca; figuras características de la mitología con detalles étnicos exactos, el calendario zapoteco y otros elementos de la obra del Sr. Dr. Peñafiel titulada «Monumentos del Arte Mexicano Antiguo» de modelos y moldeados proporcionados á la casa constructora por el mismo Señor.

El Sr. General Díaz no solamente apreció debidamente la decoración artística ejecutada en caoba del país, sino que pudo apreciar el mérito de la fabricación del piano oyendo tocar al ya ilustre compositor Sr. Campa, que ejecutó una pequeña pieza en ese magnífico instrumento.

Cerca de ocho meses de constante trabajo fueron empleados en el taller de la casa para llevar á término ese magnífico trabajo; el Sr. Dr. Peñafiel presentó al Sr. General Díaz al Sr. Otto Walther, al modesto director de la decoración, quien recibió, lo mismo que los dueños de la casa, la más cordial felicitación del Sr. Presidente de la República.

Dos son los pianos que la casa Wagner y Levien construyó para su exhibición en el próximo Certámen de París; uno con la caja adornada, y otro con la caja sencilla. Los dibujos á que hacemos referencia, consisten en lo siguiente: en los cos-

tados del piano se ven dos diferentes grecas, tomadas de las que hay en el Palacio de Mitla; en las esquinas hay varios escudos zapotecas; en la parte inferior de la caja, se observa otra greca diferente de las anteriores, pero de las que existen en el mismo Palacio.

En el tablero inferior encontramos el calendario zapoteca, escudos diferentes, una bonita greca entre fajas y una parte del famoso fresco del tercer Palacio de Mitla; los pedales ostentan un grabado que fué tomado de una alhaja muy antigua, también de procedencia zapoteca.

Las caras de las ménsulas están tomadas de unos vasos religiosos; la greca del bastidor del teclado toma su origen de un vaso extraordinario, de los que usaban nuestros antepasados, quedando encima de este bastidor los hermosísimos dibujos que tiene el Códice Zapoteca que muy pocos conocen.

En la tapa del teclado se ve una preciosa greca, la que ostenta en su fondo un gracioso empetatillado y algunos dibujos de los que representan las armas de los antiguos zapotecas.

El tablero del frente tiene un riquísimo adorno que es de esmerado gusto; el ídolo que se ve en el centro fué copiado del dibujo de un vaso religioso; al lado de esta figura se destacan dos sacerdotes zapotecas en el acto de la ofrenda de flores; las fajas de adorno muestran dibujos de la cerámica antigua, ostentando la de arriba la reproducción de un fresco del Palacio de Mitla, y la de abajo los dibujos de un «teponaxtle.»

El modelo de las pilas ha sido tomado de unas criptas zapotecas; los dibujos de la tapa del instrumento representan los similares de una construcción zapoteca, viéndose en su centro el rostro de un indio.

El otro piano está construido de madera de caoba blanca, estilo enteramente moderno, que representa un aspecto verdaderamente elegante.

Para honra de nuestros operarios, diremos que los dos pianos fueron construidos en el país, con excepción de una parte de la máquina, que procede de una casa de París.

En materia de condiciones acústicas de los modernos instrumentos, hemos podido recoger las opiniones de los principales pianistas de esta capital, quienes han manifestado su admiración en presencia de dos instrumentos de sonidos homogéneos, y que la construcción solamente es comparable con las de las grandes y afamadas fábricas del mundo.

El piano decorado va á ser trasladado á los escaparates de los señores A. Wagner y Levien, para que sea conocido del público.

### Cargos á un Jefe Político.

En el periódico «Fin de Siglo» aparecieron los siguientes: «Vamos á ver, Señor Gobernador del Estado de Hidalgo, le vamos á denunciar á Ud. los siguientes hechos que acontecen en Tenango de Doria; ya nos agradecerá las noticias.

En Tenango de Doria están entregados á Birján en cuerpo y alma. Se juega en las tiendas, en las cantinas, en todas partes. El Jefe Político ni se las espanta.

En la Municipalidad de Agua Blanca se cometió un robo sacrilego de suma importancia. Ni se descubre á los ladrones, ni se da el menor paso para descubrirlos.

El Secretario del Ayuntamiento de esa población, un tal Homobono Ruiz, es una persona molesta, inepta y díscola, que daña á todo el mundo.

Al Director de la Escuela Municipal de Tenango de Doria se quejan de que es completamente inepto para el cargo que desempeña y que no cumple con sus obligaciones.

¿Nos da Ud. las gracias por nuestra oficiosidad, Sr. Rodríguez?

No hay de qué, ya lo seguiremos molestando con otras pequeñas denuncias.»

Pedido el informe correspondiente, se recibió el que á continuación reproducimos:

Tenango de Doria, Enero 27 de 1900.—Sr. Gobernador del Estado Don Pedro L. Rodríguez.—Pachuca.—Muy respetable señor y amigo:

Juntamente con la atenta carta de Ud. de fecha 20 del corriente, recibí un recorta del periódico "Fin de Siglo" correspondiente al 19 del presente mes, que Ud. se sirva remitirme para que informe.

Con el respeto debido manifiesto á Ud. que no es cierto el hecho que denuncia el periódico ya citado, relativo á que en esta población se juegue en tiendas, cantinas y en todas partes, ni mucho menos que yo como primera autoridad política *ni me las espanto*, como se dice en el suelto. No he permitido el juego ni tengo conocimiento que jueguen los vecinos, pues si esto llegara á saber, con la energía necesaria desde luego tomaría providencias para evitarlo, puesto que está prohibido.

Respecto al robo sacrilego cometido en Agua Blanca, si es cierto; pero éste no fué de suma importancia, pues sólo consistió en un par de candeleros y unas ceras, cuyo costo no llega á 5 ó 6 peses. De este incidente inmediatamente que tuve conocimiento, ordené se consignara al Juez de 1ª Instancia de este Distrito, quien ya practica las diligencias correspondientes, y del resultado de ellas muy pronto tendremos conocimiento.

Muy mal informado está el referido periódico, dando por cierto que en el mismo pueblo de Agua Blanca es Secretario del Ayuntamiento un tal Homobono Ruiz; esto tampoco es cierto, el Sr. Ruiz no está colocado en ese Municipio ni en ninguno del Distrito.

Con relación al director de la escuela oficial de esta población, debo informar á Ud. que: no obstante haberse hecho cargo el Profesor del establecimiento ya comenzado el año escolar, al verificarse los exámenes á principios de Noviembre último, tanto el Sr. José González, Inspector de la 3ª Zona escolar, como los miembros que compusieron el jurado calificador y principales vecinos que concurrieron, quedaron satisfechos de los adelantos de los alumnos, dando con esto una prueba el Director de que es apto y cumple con sus obligaciones.

Con lo expuesto creo dejar cumplidos los deseos que se sirve Ud. expresar en su ya citada atenta carta, devolviéndole el recorte del periódico.

Soy de Ud. adicto y afectísimo amigo y S. S.—Pablo Lopez.

## "Juan Panadero"

Reproduce este apreciable colega los telegramas cambiados entre el Señor Gobernador y el Sr. Jefe Político de Apam, con motivo de un anuncio contrario á las leyes de Reforma, haciéndoles preseder de los siguientes comentarios:

"LAS LEYES DE REFORMA EN HIDALGO"—Pasada ya la época sangrienta en que los hijos de México, sostuvieron una lucha fratricida en que los defensores de la razón, tras cruentos sacrificios y duras pruebas consiguieron la victoria, implantando un orden civil inmejorable, abriendo todo un infinito para mansión del pensamiento y haciendo al noble pueblo de Cuauhtemoc y Juárez grande entre los grandes; extinguidos ya los odios que fermentaron en aquella época cuya sombra profundísima fué al cabo compensada por la luz resplandeciente de las santas doctrinas reformistas, quedábamos los mexicanos, sin distinción de partidos, obligados con la Patria á respetar sus leyes, y no hundirla más en ese precipicio pavoroso donde ruedan todas las diferentes elucubraciones del fanatismo.

Desgraciadamente para el progreso, ignominiosamente para los malos hijos de la República, siguen éstos tratando de pisotear leyes que debieran ser respetadas, en atención á los torren-

tes de sangre que hubieron de correr para implantarlas, y en atención también á que está plenamente demostrado que la nación, atacándolas, se ha conseguido un puesto envidiable entre los Estados del Globo.

Hace pocos días se publicó un aviso anunciando las fiestas de Tepeapulco en el Estado de Hidalgo, en que se aseguraba que *habría procesión con permiso de la autoridad*.

La desfachatez, el cinismo de los autores del tal aviso, así como el deseo plausible de evitar á tiempo el torpe atentado, hizo que el Gobernador Rodríguez se dirigiera enérgicamente al Jefe Político de Apam, bajo cuya jurisdicción se encuentra el pueblo mencionado, y el Sr. Jefe Político cumplió estrictamente con lo mandado por el superior, habiéndose anticipado desde un principio á su justísimo mandamiento, como consta en la respuesta dirigida al Sr. Gobernador.

Laudable es, pues, de todo punto la conducta de ambas autoridades, principalmente en estos tiempos de conciliación en que va el partido funesto ganando palmo á palmo el terreno que perdió.

Para ejemplo de los gobiernos consentidores que han sumergido á sus pueblos en las tinieblas del fanatismo, dejándolos olvidarse de los inmensos dolores que á la patria costó la conquista de muy nobles doctrinas, publicamos á continuación la noble carta del Sr. Rodríguez y la digna contestación del Jefe Político de Apam.

## PROBLEMA.

Que todos nuestros gobernantes en el Estado han promovido el adelanto de la instrucción primaria, invirtiendo grandes sumas, es un hecho notorio, y que á pesar de esto, la instrucción del pueblo va á paso de tortuga, es también una verdad. ¿Cuál es la causa? He aquí el busilis de la cuestión, que es preciso descifrar, si queremos que esto de la instrucción pública no sea un mito entre nosotros.

Hoy que tenemos un Gobernante, que se desvela por el bien de sus gobernados; hoy que tenemos en nuestro Distrito un Jefe Político salido del pueblo, y para el pueblo, abrigamos la esperanza de que la instrucción primaria sea sólida y general, desterrando esos exámenes anuales representados por tres ó cuatro niños bien adiestrados para lucirse superficialmente; además, lo que es en nuestro Distrito, tenemos un inspector de instrucción pública que ha comprendido su alta misión, pues en tres días que permaneció en este punto, se ocupó días y partes de la noche, dando lecciones á los preceptores para el cumplimiento de sus obligaciones, encargándoles la buena disciplina escolar en sus planteles para infundir á los niños, desde su tierna edad, sentimientos morales; y en fin, ocupó el tiempo en cumplir con sus deberes.

Nosotros, fieles cronistas y deseosos de comunicar los acontecimientos de interés que pasan en estos pueblos, nos congratulamos en dar estas halagadoras noticias del más vital interés para la instrucción primaria, tomándonos la libertad de encargar al Sr. Inspector que introduzca en las escuelas de su Zona la moralidad más estricta, base principal de la educación, ya que la falta de ella es una de las causas por que la instrucción pública no progresa en estos pueblos; así como que no se vea con tanta indiferencia la enseñanza de la lengua patria, pues un autor ha dicho: "Que el que no sabe la gramática, renuncia á saber nada," máxima cierta, justificada en nosotras los viejos, que somos completamente ignorantes, pues en nuestra enseñanza primaria, ni una palabra nos enseñaron de la lengua patria, y esperamos que el Sr. Inspector tome particular empeño en que profesores y profesoras de las cabeceras de los municipios, tomen positivo empeño en esta materia, que será un punto principal en nuestros exámenes anuales.—Luis de la Peña.

## Cultivo del Maguey.

(CONTINUA.)

Los primeros días de la limpia, se raspa, sólo una vez al día, después, cuando el aguamiel va aumentando, se raspa por mañana y tarde.

Para extraer el aguamiel de un maguey ya picado, el tlachiquero destapa la cavidad del maguey (que siempre está cubierta por las pencas que con este objeto se le dejaron en la castración, para evitar que los perros, los coyotes y otros animales se la beban), y con un calabozo perforado en sus dos extremidades, en la más delgada de las cuales está guardada por un pedazo de cuerno de toro, se mete ésta en la cavidad, hace la succión, el líquido por la otra extremidad ancha se deposita en la parte ensanchada del calabozo, y una vez que ya no hay nada en el maguey, saca el mismo calabozo y vierte el líquido en un zurrón de piel de oveja que lleva consigo á su espalda. Después con el ocaxtle raspa la taza y quita el metzale, cubriéndola con las pencas y una piedra encima para mayor seguridad. El calabozo con que se extrae el aguamiel se llama *acocote*.

Es preciso vigilar que la raspa se haga bien; porque así se obtiene del maguey en sazón el mayor producto.

La raspa debe llevarse lo más delgada y pareja posible. Cuando está bien raspado un maguey, la taza toma un color amarillo-chabacano, y todas las hojas se van inclinando hacia la tierra, de manera que al acabar la raspa todas ellas han caído, afectando la forma de estrella.

Es prudente que en tiempo de calor el aguamiel presente la menor superficie posible.

Las obligaciones que se le imponen al tlachiquero son: castrar, picar y raspar; en algunas partes cuando se recibe un tlachiquero nuevo, si sabe bien su ejercicio, se le entrega la tanda correspondiente. En las grandes haciendas la tanda se compone de 40 á 70 magueyes, y si es rancho, se da en proporción al número de magueyes de raspa que tenga.

*Fabricación del pulque.*—La elaboración del pulque se hace en la mayoría de las haciendas, en construcciones especiales, que, bajo el punto de vista higiénico y tecnológico, dejan mucho que desear, pues ni tienen buena ventilación, ni están construídas de manera que puedan evitarse los cambios bruscos de las influencias exteriores, son grandes galeras con ventanas á los costados, techados generalmente con *tejamanil*, sin aparatos caloríferos que regularicen la temperatura de la fermentación. Alrededor están colocados unos piés derechos de poco más de un metro de altura, soportando rectángulos de madera destinados á sostener las tinas. Estos aparatos están dispuestos para llevar dos ó tres tinas y se les da el nombre de *tendido*. Las tinas donde se hace la fermentación, son vastos receptáculos formados de cuero dorado sin curtir, preparados con cal, y cocidos por sus orillas á un bastidor rectangular de *morillos* del grueso conveniente; se les da la figura de un casquete esférico, para lo cual recargan el cuero con tierra á fin de amoldarlo. Las dimensiones más comunes de las tinas son: 1 m. 53 longitud, 1 m. 10 de latitud y 0 m. 80 centímetros de profundidad; dimensiones que pueden contener perfectamente 465 litros, 264 (1,000 cuartillos) de pulque haciendo otras de mayores dimensiones que contienen de 684 litros, 396 á 912 litros, 527 ó sean 1,500 y 2,000 cuartillos respectivamente.

Para elaborar el pulque se elige la mejor aguamiel de magueyes mansos añejos, se ponen en una tina de 136 litros, 879 (6 cubos) y se abandona á que se fermenten, teniendo cuidado de tapar la tina con otra cuando aparece una tela espesa que se desgarran, se procede á limpiarla, es decir, á quitar los grumos y jirones de dicha tela á la que le dan el nombre de *zurrón*. Esta aguamiel que ya ha pasado á la fermentación ascética, se le llama *semilla*, *pié* ó *vimartli* y sirve

de fermento para preparar el pulque. El tiempo que dilata la semilla para hacerse, es variable y depende de la temperatura. En el invierno tarda de veinte días á un mes y en el verano de diez á veinte días.

Una vez preparada la semilla, se comienza á cebar con aguamiel, primero: poniendo 6 litros, 546 (1 cuartillo) en la mañana y en la tarde, por dos ó tres días y se va aumentando sucesiva y diariamente la cantidad hasta llenar la tina. Verificado ésto, con lo cual toma el nombre de *tronco*, se toman de ella nueve cubos y se ponen en otra. A esto se le llama *cortar puntas*, y según el grado de fermentación, así se le pone una ó dos cargas de aguamiel (228 litros, 132; ó 456 litros, 264) continuando cebando la del tronco, de la que pueden cortarse puntas para varias tinas. Cuando ya se han llenado éstas, ó que por los signos organolépticos, el encargado de la operación conoce que está ya de tener punto, de ésta, se cortan puntas para las demás. Cuando la semilla ha sido repartida en todas las tinas del tinacal, se dice que se ha *tendido la semilla*. Se conoce que el pulque se ha vuelto potable, cuando hace hilo, es decir, cuando tomando una pequeña cantidad con una jicara y derramándola hace baba y adquiere un sabor especial; entonces se procede al expendio extrayéndolo de las tinas y replazándolo por aguamiel que generalmente es una carga; pero nunca se puede despachar pulque de tina que haya recibido aguamiel en la mañana.

(Continuará.)

## Gobierno del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Núm. 22.—Circular.

Ha tenido noticia fidedigna el Sr. Gobernador del Estado de que en algunos puntos del mismo, donde se explota la pesquería, ella suele verificarse usando explosivos modernos prohibidos expresamente por la ley y esto es más censurable cuanto que se le asegura que autoridades superiores, dependientes de la administración, no sólo toleran este acto digno de los tiempos salvajes, sino que aun suelen autorizarlo con su presencia, y en algunos casos han traficado con el producto de la pezca obtenida por medio tan reprobado.

El buen nombre de la administración y la perfecta observancia que deben guardar las autoridades inferiores á las disposiciones del Gobierno, han motivado el acuerdo de esta fecha por el cual se previene á Ud. que por ningún motivo se tolere el empleo de la dinamita, envenenamientos parciales de las corrientes ó cualquier otro medio prohibido, para la destrucción de los peces; en la inteligencia de que á la autoridad responsable, en el caso, se aplicarán con toda energía las penas que establece el art. 35 de la ley núm 371.

Y lo comunico á Ud. en cumplimiento de lo acordado para los efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 27 de 1900.—*Hernández*.—Al Jefe Político de.....

## Gobierno General.

### LEY SOBRE FERROCARRILES.

(CONTINUA.)

Art. 92. Tendrán la obligación de permitir en su línea, circulen trenes pertenecientes á otras empresas conforme á las reglas siguientes:

I. Solamente circularán en la línea de un ferrocarril cuando, á juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el servicio de aquel es insuficiente para las necesidades del tráfico.

II. Los trenes de otras empresas harán el servicio con regularidad y conforme á un horario.

III. No podrán estas empresas organizar sus servicios de manera que impida, embarace ó estorbe el que se hace por la empresa propietaria de la línea.

IV. La empresa que hiciere pasar sus trenes por la vía de otra empresa, y entre tanto lo hace, estará obligada á consentir en que los de ésta pasen por su vía, aunque en ella no exista la insuficiencia del servicio que menciona el párrafo I.

V. Se pagará por tránsito de trenes á la empresa propietaria de la vía, un tanto por ciento, que se fijará en la concesión, de lo que, con arreglo á su tarifa, importaría el pasaje, ó el flete de los efectos transportados.

Art. 93. Las tarifas para el transporte por el ferrocarril, comprenden las cuotas conforme á las que se hace el rasporte y las condiciones según las cuales las compañías se obligan á hacer éste, y estarán sujetas á las reglas siguientes:

I. Las tarifas, clasificaciones de efectos y las condiciones para el transporte, serán aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y debidamente publicadas.

II. La aplicación de las tarifas, se hará siempre observando la más perfecta igualdad, excepto en los casos en que la ley autorice lo contrario.

III. Todas las compañías de ferrocarril, deberán revisar sus tarifas y presentarlas á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para su aprobación cada tres años.

IV. Si al ser revisadas las tarifas, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas creyere que pueden ser rebajadas, sin perjuicio de los intereses de la empresa, y ésta no conviniere en la reducción, podrán sin embargo, rebajarse hasta un diez por ciento, garantizando á la empresa el aumento que por término medio haya habido en los cinco últimos años.

Art. 94. La tarifa general de pasajeros podrá dividirse en tres clases, siendo su base el kilómetro.

La tarifa general de mercancías podrá dividirse en seis ó más clases; su base será la tonelada como unidad de peso y el kilómetro como unidad de distancia, salvo lo dispuesto en el párrafo IV del artículo siguiente.

Art. 95. Las empresas de ferrocarril están autorizadas para establecer tarifas sobre las bases siguientes:

I. Tarifas de base decreciente; aún cuando la concesión autorizare esa tarifa, si la compañía quisiera establecerla sobre bases distintas, propondrá en cada caso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas las nuevas bases sobre las cuales desea establecerla; la autorización que conceda la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas durará sólo el tiempo que falte para completar el período al fin del cual deben ser revisadas las tarifas conforme á la concesión, transcurrido ese período, deberá ser renovada la aprobación de las bases sobre las cuales se pretenda establecer tarifa diferencial.

II. Tarifas con relación á las dificultades y gastos de tracción en los diversos puntos de la línea, sin guardar proporción al número de kilómetros de toda la vía, con tal que el flete ó pasaje no exceda en ningún kilómetro del máximo fijado para cada clase.

III. Tarifas sobre las mercancías en carro tomado por entero. Estas tarifas tendrán como base la tarifa general de la cual las compañías podrán deducir:

A. Una suma equivalente á los gastos de carga y descarga, siempre que estos gastos sean hechos por el cargador y el consignatario; esta suma será igual para todos los ferrocarriles y fijada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

B. Un tanto por ciento que también será igual para todos los ferrocarriles y fijado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, equivalente á la responsabilidad de que el ferrocarril está exento conforme al artículo 120, párrafo VIII.

C. Un tanto por ciento sobre la base del mayor aprovechamiento del carro; este tanto por ciento será señalado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tomando en cuenta la capacidad de los carros. Las compañías de ferrocarriles están autorizadas para establecer tarifas de carro por

entero sobre la base únicamente de este inciso, además de las que establezca sobre las otras bases que expresa este párrafo.

Para los efectos de este párrafo, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas fijará los minimum de los carros por entero.

Un cargador podrá tomar, para sí ó para varios, un carro por entero, para que por él se transporten mercancías de diferentes clases; en este caso se expedirá una sola carta de porte á favor del cargador que tomó el carro y de un sólo consignatario, y se pagará el carro por entero conforme á la cuota de tarifa que corresponda, de las mercancías transportadas, á la que sea de clase superior.

IV. Tarifas sobre transportes á cortas distancias, cuya extensión sera fijada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Estas tarifas tendrán como base la tarifa general, á la cual las compañías podrán agregar:

A. Una suma equivalente á los gastos de carga y descarga que deba hacer la compañía; esta suma será igual para todos los ferrocarriles y fijada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

B. Un tanto por ciento, que también será igual para todos los ferrocarriles y fijado por la expresada Secretaría, equivalente á los mayores gastos de explotación en el transporte á cortas distancias.

V. Tarifas sobre los bultos de equipaje, cuyo valor se declarará al ser entregados para su expedición, á fin de que este valor sirva de base á la responsabilidad de la compañía en caso de pérdida ó avería. Las compañías de ferrocarril tienen el derecho de que los bultos de equipajes que estén en el caso de este párrafo, sean transportados en el servicio de express.

VI. Tarifa para pasajeros sobre la base de una extensión kilométrica que el pasajero tendrá derecho de recorrer en toda dirección y en un período de tiempo indeterminado ó determinado.

VII. Tarifas de pasajeros para viajes de ida y regreso, de abono y para niños.

VIII. Tarifas en trenes de retorno; respecto de estas tarifas, se observarán las reglas siguientes:

A. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas resolverá, á propuesta de la compañía respectiva y por medio de reglas generales, cuáles son trenes de retorno.

B. La tarifa de retorno se establecerá sobre la base de la tarifa general, deducido un tanto por ciento que será aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. Los ferrocarriles que toquen en los lugares á los cuales otra línea conduce mercancías con tarifa de retorno, tendrán el derecho de hacer transportes á los mismos lugares, haciendo en su tarifa general, una reducción igual ó menor que la que hace el otro ferrocarril en su tarifa de retorno.

Art. 96. Las empresas de ferrocarriles tienen también el derecho de establecer tarifas especiales para carros-salones ó de dormir, para los equipajes y mercancías que se transporten en trenes de pasajeros ó en trenes expresos, para el dinero y los metales preciosos, las materias inflamables y explosivas, los cadáveres y los animales, para aquellos efectos ú objetos que por no deber prudencialmente sujetarse á peso ó medida, tengan que pagar fletes superiores á los de la tarifa general, para el material de ferrocarril, la piedra mineral, el carbón de piedra, ó para cualquier otro producto ó mercancía nacional ó extranjera, previa la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Los cereales podrán también ser objeto de tarifas especiales, pero la cuota en carro por entero, en ningún caso excederá de la señalada en la concesión, á la última clase.

En la concesión podrá imponerse á la empresa la obligación de establecer tarifas especiales para los efectos y mercancías que se expresen en la misma concesión.

Art. 97. En las concesiones se fijará el maximum de las tarifas generales para pasajeros y mercancías, de las tarifas especiales á que se refiere el último inciso del artículo anterior, así como para el almacenaje y por el uso del telégrafo ó teléfono.

en los casos en que sea permitido, conforme al artículo 20, emplearlo en otros casos que no sean el exclusivo del ferrocarril.

Los tipos de las tarifas diferenciales y los de las especiales que no lo tengan señalado en la concesión, serán fijados por la compañía, al ser sometidas á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para su aprobación.

Art. 98. Antes de los tres años á que se refiere el párrafo II del artículo 93, al fin de los cuales deben ser revisadas las tarifas, la empresa podrá modificarlas dentro del máximo fijado en la concesión. Estas modificaciones no comenzarán á regir sino después de ser aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y después de treinta días de publicada, si la alteración fuere en el sentido de la alza, ó de quince, si fuere el de la baja. Lo preceptuado en este artículo, se observará también cuando las tarifas sean revisadas conforme al artículo 93.

Art. 99. Las concesiones sobre construcción y explotación de ferrocarriles, confieren solamente el derecho de percibir las cuotas fijadas en las tarifas, y el de aplicar para el transporte las condiciones que la compañía establezca legalmente, siempre que unas y otras hayan sido aprobadas y publicadas conforme á los artículos 93 y 98. Quedan en consecuencia prohibidos:

I. Todos los contratos en los cuales se conceda á una ó más personas un precio de pasaje ó porte menor que el autorizado por la tarifa aprobada y publicada.

II. Las devoluciones de todo ó parte del porte ó precio del pasaje cobrado al celebrarse el contrato y que se hagan con el fin de reducir ó rebajar la cuota de la tarifa.

III. Las rebajas en los pasajes ó portes que, con cargo á su comisión, hagan en las ventas de boletos ó en los contratos sobre transportes, agentes ó comisionistas á los cuales se paga comisión. Estos agentes ó comisionistas, para todos los efectos legales, se considerarán como empleados de la compañía, y las ventas de boletos ó los contratos sobre transporte que ellos hagan, quedan comprendidos en las disposiciones del párrafo I de este artículo.

IV. Todo acto ó contrato cuya consecuencia sea disminuir ó rebajar directa ó indirectamente la cuota del pasaje ó porte de la expresada tarifa.

Los contratos celebrados en contravención á las disposiciones de esta ley, son nulos, excepto en los casos expresamente exceptuados en ella.

Art. 100. Los boletos de pasaje por ferrocarril, sólo podrán venderse por agentes que la Administración de la respectiva compañía haya autorizado.

Esta autorización, cuando la venta no se haga en las estaciones ó oficinas de la compañía ó por conductores ó empleados en el tren, se dará por escrito que se fijará en un lugar público de la oficina y que se exhibirá á cualquier persona que desee comprar un boleto.

(Continuará.)

**Observatorio Meteorológico de Pachuca.**

Instituto Científico y Literario.

ENERO 27	
Termómetro á la sombra, máxima.....	21°0 C
" " " " mínima.....	7.5
" " " " media.....	13.9
" al abrigo, máxima.....	15.8
" " " " mínima.....	14.2
" " " " media.....	16.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 26
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	26
" especie.....	K
" dirección.....	NE

Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	7.0
" " " " á la sombra.....	4.0
Ozono.....	7°0

Estado general del día: Despejado y templado.

ENERO 28

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°4 C
" " " " " mínima.....	6.4
" " " " " media.....	11.5
" al abrigo, máxima.....	16.0
" " " " " mínima.....	13.1
" " " " " media.....	14.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 06
Humedad relativa, media.....	65
Nubes cantidad media.....	1.0
" especie.....	K
" dirección.....	NE

Viento, dirección dominante.....

" velocidad media (Metros por segundo).....

" " " " " máxima.....

Lluvia, hora del principio.....

" " " " " fin.....

" altura en milímetros.....

Evaporación al sol.....

" " " " " á la sombra.....

Ozono.....

Estado general del día: Despejado, medio ventoso y variable.

ENERO 29

Termómetro á la sombra, máxima.....	14.0 C
" " " " " mínima.....	7.0
" " " " " media.....	9.4
" al abrigo máxima.....	14.5
" " " " " mínima.....	12.0
" " " " " media.....	13.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 02
Humedad relativa, media.....	61
Nubes, cantidad media.....	30
" especie.....	NE
" dirección.....	E

Viento, dirección dominante.....

" velocidad media (metros por segundo)...

" " " " " máxima.....

Lluvia, hora del principio.....

" " " " " fin.....

" altura en milímetros.....

Evaporación al sol.....

" " " " " á la sombra.....

Ozono.....

Estado general del día: Despejado, ventoso y frío.

ENERO 30

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°2 C
" " " " " mínima.....	4.4
" " " " " media.....	12.0
" al abrigo máxima.....	14.8
" " " " " mínima.....	10.8
" " " " " media.....	13.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 49
Humedad relativa, media.....	61

Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " máxima	
Lluvia, hora del principio ....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	9.0
" á la sombra.....	3.0
Ozono .....	7°0
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y variable.	

Vº Bº Ingeniero, *Angel Romero.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo.*

## Seccion de Avisos.

### RECOBRE UD. SUS FUERZAS.

Todos deseamos ser fuertes. A todos nos agrada sentir nuestros músculos deslizarse bajo la piel, como si quisieran que los puséramos en acción y ponerlos al trabajo. Pero ¿á qué se llama fuerza? ¿Qué es lo que la crea? En pocas palabras *la fuerza proviene de alimentos digeridos.* Si esta función se retarda, ¿cuál creó Usted que será la consecuencia? La debilidad, seguramente y después, un Hígado Inerte, Desarreglo en los Nervios, Insomnio, Pérdida de Carnes, Abatimiento Mental, después aún, tos desgarradora y probablemente, una congestión lenta que lo hará desgraciado durante años enteros ó una tisis galopante que lo enviará al cementerio en seis semanas. Así es como se acaban las fuerzas y lo que sucede después. Si hay algun poder en el mundo que pueda dar ayuda en tales casos, es la

### PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Es tan sabrosa como la miel, mejora la digestión, hace que la sangre se vuelva rica, roja y llena de elementos reconstituyentes y repara las carnes y aumenta las fuerzas, como ningún otro remedio lo hace ó lo ha hecho jamás. No se le ha pedido en caso alguno alivio y curación sin que lo haya efectuado inmediatamente. "El Dr. José Pumariega dice: He usado en mi clientela la Preparación de Wampole, en todas aquellas enfermedades que aniquilan el sistema nervioso y particularmente, en el raquitismo y enfermedades del aparato respiratorio, habiéndome dado un excelente resultado." Al estado enfermizo, debilitado y á la extenuación, los sustituye con la salud, el vigor y la robustez. Los enfermos que la usan están á la altura de la marcha del progreso y se ponen sanos. Tiene todas las virtudes del aceite de hígado de bacalao y ninguno de sus defectos. Basta una botella para convencerse. La legítima es eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un engaño con esta." De venta en las Boticas

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 12 de Enero de 1900.

## MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 5.—El C. Cenobio Alarcón, vecino de esta ciudad, solicita con diez y seis pertenencias la mina de metal de plata El Giade, situada en terrenos de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte, con las minas Santa Ana, Milton y San Luis de

Orizaba, por el Sur con La Toledana y La Providencia, por el Oriente con Segunda Capula y Carpinteros, y por el Poniente con ampliación del Giade y río de Los Ailes.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 17 de 1900.—*Ramón Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 29 de 1900.—Recibido, Enero 30 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 3.—Los CC. Rafael Cravioto (jr) y Agustín Cravioto vecinos el primero de Atotonilco el Grande y el segundo de esta ciudad, solicitan con cinco pertenencias la mina de meta de plata San Carlos, situada en el municipio del Mineral de Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el paraje de Poza encantada, por el Oriente con el cerro de Las Cebadas, por el Sur con la mina San Marcial y por el Poniente con La Investigadora y el río del Milagro.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino del Mineral de Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 16 de 1900.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1900.—Recibido, Enero 27 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 4.—El C. Rafael Valdés, vecino de esta ciudad, solicita con veinte pertenencias la mina de plomo La Negra, situada en el cerro de San Cristobal de la hacienda de La Estancia, Municipio y Distrito de Actopan, y que colinda, por el Norte con el cerro del Petate, por el Oriente con el de Los Naranjos, por el Sur con el del Águila, y por el Poniente con el referido de San Cristobal, teniendo dos socavones que se nombran Las Plomosas y San Cristobal.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, vecino de esta ciudad

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente

Pachuca, Enero 17 de 1900.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1900.—Recibido, Enero 25 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 63.—El C. Agapito García, vecino del Mineral del Chico, solicita con seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra San Ignacio, situada en el río de la Poza Encantada, municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el Salto de Metalillos, por el Oriente con el cerro de San Rafael, por el Poniente con la Loma de La Jeña y por el Sur con la Poza Encantada.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 28 de 1899.—*Ramón Rosales* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1900.—Recibido, Enero 25 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 72.—El C. Agapito García vecino del Mineral del Chico, solicita con cuatro pertenencias, la mina de metal de plata Guadalupe de las Huertas que ahora nombra San Antonio las Huertas, situada en el cerro de Capulines del Municipio del Mineral del Chico Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Poniente con Los Atomiles, por el Oriente con el rancho del Cuixi, por el Norte con el río de Los Panales y por el Sur con la loma de Les Tejocotes.

Practicará las medidas, el ingeniero topógrafo C. Atilano Mañriquez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 26 de 1899.—*Ramón Rosales.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1900.—Recibido, Enero 25 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

COMPANIA BENEFICADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

—*Sociedad Anónima*—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el dividendo núm. 37 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México, en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los Señores Accionistas.—*L. Vergara,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1900.—Recibido, Enero 27 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 1.—Los CC. Blas Pérez y Juan Oliver vecinos el primero del Mineral del Chico y el segundo de Pachuca, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata El Santo Niño, incluyendo el tiro del Eseribano que queda al Poniente, situada en el barrio de Los Pericones, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y colindando por el Norte con la mina San Juan, por el Oriente con El Jaspe, por el Sur con peñas coloradas y por el Poniente con la mina El Otatal.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 17 de 1900.—*Ramón Rosales.* 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 20 de 1900.—Recibido, Enero 20 de 1900.—*Quiroz.*

## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—*Sociedad Anónima.*—

DIVIDENDO NÚM. 23.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de UN PESO por acción pagadero desde esta fecha en el Despacho número 11 de la Calle de San Bernardo, en México, y por Don Enrique G. Groaves en Pachuca, Calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 23, de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 23 de Enero de 1900.—*Enrique Quintanilla,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1899.—Recibido, Enero 24 de 1899.—*Quiroz.*

## "ACADEMIA GARMEN ROMERO RUBIO de DIAZ"

DOMINICAL GRATUITA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS.

Deseando, los que suscriben, contribuir al adelanto intelectual del bello sexo de Pachuca, propagarán los conocimientos que poseen en los ramos de Francés, Inglés y Teneduría de Libros, estableciendo próximamente una

ACADEMIA DOMINICAL GRATUITA

PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS.

1° Las clases serán de 8.30 á 11.30 A. M.

2° Desde esta fecha quedan abiertas las inscripciones en la Calle de Matamoros núm. 40, donde pueden matricularse las personas que deseen ingresar.

3° La inauguración de la Academia tendrá lugar tan luego como el número de alumnas sea suficiente.

4° Después de comenzado el curso no se admitirán alumnas nuevas para no perjudicar á las demás.

Pachuca, Enero de 1900.—*Matilde Rojas Pedraza.*—*Guillermo J. ter Ven.*—*Manuel María Rojas.*

Recibido, Enero 27 de 1900.—*Quiroz.*

## La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio causa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre á 31 de Diciembre de 1899

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(Bajos de la Secretaría General.)